

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00461-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 09 de febrero de 2024

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **EPS SANITAS S.A.** contra ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL - **ADRES** y como llamadas en garantía CARVAJAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A.S, SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S. en su condición de integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014** y **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Rep. Legal y Apod SANITAS:	EDGAR MURILLO ALEGRIA
Apoderado ADRES:	LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN
Rep. Legal CARVAJAL:	ANGELICA MARIA CORREA GONZALEZ
Rep. Legal SERVIS:	ANA MARIA RAMIREZ ZAMBRANO
Apoderada FOSYGA 2014:	MARTHA LUCIA MALDONADO MURILLO
Apoderado ZURICH:	MARIA CAMILA BAQUERO IGUARAN
Perito:	FERNANDO QUINTERO

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. - SENTENCIA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, en providencia del 30 de noviembre de 2023 mediante la cual CONFIRMO la decisión proferida por este juzgado frente a la resolución de las excepciones previas planteadas.

En firme la presente decisión, liquídense costas, fijando como agencias en derecho la suma de que ya se ha precisado.

Por otra parte, de hace constar se puso en conocimiento de las partes, el dictamen allegado.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Conforme lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se acepta el desistimiento de la prueba testimonial del señor MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA GUEVARA.

Se recauda el interrogatorio al perito FERNANDO QUINTERO, así como los testimonios de MARÍA ESPERANZA ROZO GÓMEZ y SINDY LORENA CAÑOLA HIGUERA, solicitados y decretados en favor de la demandada **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014**.

Como quiera que no quedan más pruebas por practicar, se declara cerrado el debate probatorio.

Se escuchan los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SALUD- ADRES**, de las pretensiones formuladas en la demanda por la **E.P.S. SANITAS S.A.** Lo anterior específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: ABSTENERSE de imponer cualquier carga a las llamadas en garantía, dadas las resultas del juicio.

CUARTO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente decisión, por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 en favor de la accionada **ADRES**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia el apoderado de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/793eb60a-65be-47f2-a45d-bf53b7cbbae8?vcpubtoken=055ca748-a46c-4646-b9b3-5be0a3ac0bfc>)

-jpra-

Duración audiencia: 02:37:08

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7696469e6247691ccd274c7d48e62be40cb21fce20571b6b504f8089252efa8**

Documento generado en 28/02/2024 08:08:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>